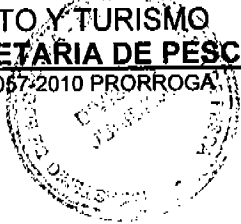


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
MEMO (URB) 067-2010 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 06 MAY 2010

R. EX. N° ~~1544~~

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Acuicultores y Ramos Afines "Río Maullín"; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 057/2010, de fecha 22 de abril de 2010; lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones mediante Memorándum (DZP IVZ) N° 038 de fecha 30 de marzo de 2010; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009 y el Decreto Exento N° 663 de 2003, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 794 de 2007, N° 2171 de 2008 y N° 2562 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2562 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Amortajado Sector C, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Acuicultores y Ramos Afines "Río Maullín" y se estableció para el titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento, antes del 31 de mayo de 2010.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar segundo informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución N° 2562 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento del área de manejo correspondiente al sector denominado **Amortajado Sector C, X Región**, establecida en el artículo 1° N° 15 del Decreto Exento N° 663 de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Asistentes de Buzos, Acuicultores y Ramos Afines "Río Maullín", R.U.T. N° 71.895.500-9, inscrito en el Registro Sindical Único con el N° 10010272 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 2034, de fecha 23 de mayo de 2002, domiciliada en Mata Verde N° 96, Puerto Montt, X Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

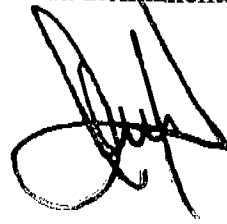
3.- Transcribese copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

